



Rad. 2022-00430-00

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que las diferentes entidades bancarias, dieron respuesta a la medida de embargo decretada. Queda para proveer. Buga Valle, octubre 02 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

EJECUTIVO C.S

DEMANDANTE: ESFERIKA S.A.S NIT. Nro.901.285.733-1

DEMANDADO: LUIS FERNANDO CARRILLO AGREDO CC. Nro.94.474.102

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00430-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2238

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga diecinueve (19) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Se allegan al correo electrónico del despacho, las respuestas a la medida de embargo correspondientes a las entidades bancarias BBVA, OCCIDENTE, FALABELLA, PICHINCHA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO W, CAJA SOCIAL, AV VILLAS Y COOMULTRASAN, informando que el demandado LUIS FERNANDO CARRILLO AGREDO no posee vínculos con dichas entidades y en el Banco de Bogotá, una cuenta sin saldo para acceder a embargar.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga Valle,

RESUELVE:

ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO las respuestas a la medida de embargo correspondientes a las entidades bancarias BBVA, OCCIDENTE, FALABELLA, PICHINCHA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO W, CAJA SOCIAL AV VILLAS Y COOMULTRASAN, informando que el demandado LUIS FERNANDO CARRILLO AGREDO no posee vínculos con dichas entidades y en el Banco de Bogotá, una cuenta sin saldo para acceder a embargar.

NOTIFÍQUESE,

Elaboro ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec83c401c7df42d3a38685b662f74e9e507d754a97c0d0987cc7388cd300a1b**

Documento generado en 19/10/2023 09:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>